

**DIARIO MERCANTIL,****DE CÁDIZ,****DEL MIERCOLES 7 DE AGOSTO DE 1822.****San Cayetano, fundador.****El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santiago.****AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.****Sale el sol á las 5 h. 18', y se oculta á las 6 h. 50'. — Debe señalarse el reloj al mediodia verdadero 12 h. 05' 42".****AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Bárometro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 38.	74. 5	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 38	75. 5	id.	Idem.
A las 18 de la tarde.....	29, 9, 90.	75. 0	ONO.	Idem.

**MAREAS EN ESTA CIUDAD q. sigue en los siguientes días:**  
Altamará á las 4 h. 14' mad. — Altamará á las 4 h. 32' tard.  
Bajamará á las 10 h. 23' mañana. — Bajamará á las 10 h. 04' noche.**ORDEN DE LA PLAZA.****Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Gutierrez capitán de Escuadra. — Parada: los cuerpos de la guarnición y Milicia Nacional Voluntaria. — Rondas y Contra-rondas: Milicia Nacional Voluntaria. —****Provisiones: Princesa.**

El Exmo. Sr. ministro de la Guerra con fecha 5 de Julio último me comunica el decreto siguiente. — Las Cortes han decretado lo siguiente:  
 Art. 1.º Desde el dia 1.º del proximo Julio podrá el Gobierno conceder licencia ilimitada con medio sueldo á igual número de los oficiales de todas clases que hay excedentes en el ejército, si la solicitan. Art. 2.º Los oficiales que obtengan licencias ilimitadas podrán volver á sus respectivos cuerpos siempre que la hayan usado á lo menos un año. Art. 3.º Teniendo igual consideración los oficiales supernumerarios que los que obtienen plaza efectiva, cuando estos hayan gozado de licencia ilimitada, y con arreglo al artículo anterior, volvieren á sus cuerpos, no perjudicarán á los de aquella clase que se hallen desempeñando el mando que ellos dejaron. Art. 4.º Los oficiales á quienes se conceda licencia ilimitada cobrarán el medio sueldo en sus respectivos cuerpos, debiendo justificar todos los meses en éllas. — Lo que comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 28 de Julio de 1822. — Demetrio O-Daly. — Sr. comandante militar de Cádiz.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Los partes recibidos de la Serranía en este dia se reducen à confirmar la aparicion de los facciosos , cuyo número hacen ascender á 140 hombres , y solo se añade haber tenido un pequeño choque con ellos una partida de la M. N. de Ronda , aunque sin detallar por me nores ni resultados.—Por avisos de Jerez se ha sabido haber vuelto á presentarse el faccioso Zaldivar con 7 hombres , en cuya persecucion ha salido la M. N. de dicha ciudad y alguna caballería de Santiago. Cádiz 6 de Agosto de 1822.—Escarlo.

## AYUNTAMIENTO.

Habiendo el Escmo. Ayuntamiento acordado continuar la remision de marinería para el servicio de la Armada , correspondiente al cupo señalado á esta ciudad ; por bando del 5 se convoca á todos los hombres de mār de la clase de útiles correspondientes á los el distritos existentes en esta plaza , arrabales y bahia , desde la edad de 18 años hasta la de 40, para que en los días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del corriente se presenten en la casa capitular con sus respectivas boletas para ser anotados en una lista que se formará , para acreditar el número que haya , y verificar el sorteo de los que deban ser remitidos á campaña.

## A los voluntarios de la Milicia nacional de Cádiz.

Patriotas : vosotros que no conoceis el miedo debeis apetecer ocasiones en que acreditar vuestro valor. Es verdad que estais dando la guarnicion de esta plaza ; pero la patria exige de vosotros mayores servicios. Se ve amenazada por varias partidas de hombres ilusos, que atentan contra nuestro sistema constitucional ; ocupando la serranía de Ronda , y quiere que sus hijos se sacrificuen por su libertad. Por ella habeis jurado vencer ó morir , y no debeis titubear en vuestra decision. Formais un cuerpo tan respetable de todas armas , que sin desamparar este punto podeis atender á aquel. Tome un batallon las armas , y marche á coger los laureles. No dudeis de la victoria , pues si aquellos miserables son guiados por el dinero , a vosotros os conduce el patriottismo. Teneis dinero , valor y constancia ; y quizá con solo vuestra presencia desaparecerán los estraviados. Aquellos habitantes están acostumbrados á oír la voz de sus enemigos , y no han conocido el precio de la libertad ; de ahí es que han sido seducidos. Pero si os ven caminar , apesar de vuestra delicadeza , al campo de batalla por defender la Constitucion , no dudeis que conocerán su yerro , y acaso volvétan sus propias armas contra sus seductores , y os presentarán sus cabezas , lavandose con su sangre la mancha que se han echado. Valientes militiamos , presentaos á vuestros jefes y decidles : " permítidnos que vayamos á dar un testimonio al mundo de nuestro amor á la patria , y esperadnos cubiertos de gloria con el triunfo." Marchad seguros de que regresareis victoriosos , y vuestra fama correrá de generación en generacion.—Un patriota.

Medina Sidonia 4 de Agosto,

— Los patriotas de este pueblo han honrado la memoria de los he-

róicos madrileños muertos el memorable dia 7 de Julio , con unas solemnies exequias que se celebraron el dia 2 del corriente en la parroquia de Santiago. Para ello se erigió en la nave mayor un vistoso catafalco adornado con trofeos militares , coronas cívicas , fogatas &c. En el frente estaba colocada una lápida sepulcral con la siguiente inscripción : . . . Eramos milicianos cual vosotros ;

Gimió la patria con faccion dolosa ,

Y olvidamos al hijo y à la esposa.

Medinenses , morid como nosotros.

Las columnas que sostienen el arco toral estaban enlutadas , y colocados en ellas con oportunidad sus respectivos medallones : en el de la derecha del túmulo se leia la siguiente octava à D. Juan Manuel Ranero :

Conserva , oh tumba , hasta el postrero dia

La ilustre sombra del que fué RANERO ;

El dia de la patria se le via

En mil sangres y mil teñir su acero.

Con ardor brazo à brazo combatia ,

Y entre el polvo y la sangre fué el primero

Que al sepulcro cubrió de inmortal palma.

Assidonios' decid : Paz á su alma.

En el de la izquierda estaba otra dedicada à la memoria del joven D. Antonio Enciso de Hermosilla , de edad de 17 años : decia así :

Envuelta en humo y polvo la cruel muerte

Por la ciudad augusta discurria ,

Y à ENCISO hallando por su adversa suerte

Con sonrisa feroz su brazo heria.

Piedad , oh espectro , logre enternecerle

Su tierna juventud... Mas jay! corria

La sangre que à la patria libertaba ,

Y espirando su nombre pronunciaba.

El concurso fué lucidísimo. Asistió el Ayuntamiento , la oficialidad del depósito, juez de la instancia, clero &c. Un piquete de la M. N. formó en la plazuela, é hizo las tres descargas de ordenanza. Pronunció la oración fúnebre el Br. D. Miguel José Moreno, cura patrón de dicha iglesia, sirviéndole de texto las siguientes palabras del libro I.<sup>o</sup> de los Macabeos : *Dedit se ut liberaret populum suum , et ut adquireret sibi nomen sempiternum*. En la primera parte justificó las intenciones con que combatieron y murieron los valientes de Madrid, y en la segunda los comparó con los héroes que mas han figurado en la historia. De los trozos mas sobresalientes hemos podido retener el que sigue : "Los guardias ocupaban la plaza de Palacio , y se parecían à las guardias pretorianas, que con el miedo de sus lanzas daban y quitaban à su voluntad à los emperadores, y señalaban al pueblo soberano de Roma el amo à quien debia servir : y por otra parte la mitad de una compañía de milicianos nacionales estaba firme sobre una altura , que domina la plaza de Oriente , y se asemejaban à las heroicas sombras de los espartanos , que defendieron el paso de las thermopylas ; y qualquiera creeria que se habian aparecido sobre aquella altu-

ra para amenazar con su actitud imponente á los enemigos de la libertad de las naciones."

## COMERCIO.

*Capitanía del Puerto 6 de Agosto.*

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Un místico de Moguer, con vino.

Despachadas para salir.—Bergantin danés Maria Sofia, cap. Lundstron, para Hamburgo. Un místico para Gibraltar; otro para Sevilla; otro para Moguer, y un falucho para Sanlúcar.

## CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia con fecha 25 de Julio próximo pasado dice al Consulado nacional de esta plaza lo que sigue.—“El Exmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.—El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución han decretado lo siguiente: Art. 1.<sup>o</sup> Para dar impulso al crédito de los vales aumentando en lo posible su circulación, se encarga al Gobierno que coopere eficazmente para que se satisfagan en todo el mes de Julio próximo el 1 p.º en metálico de intereses que las Cortes asignaron por el art. 6.<sup>o</sup> del decreto de 29 de Julio de 1821 Art. 2.<sup>o</sup> A este efecto y para afianzar su pago las Cortes destinan esclusivamente los productos y rendimientos de las minas del Almadén, de las de plomo y de las demás del reino adjudicadas al establecimiento del Crédito público, y los productos de las maderas de los montes de Segura. Art. 3. Si estos arbitrios no fuesen suficientes se procurará negociar las actuales existencias, á fin de que se pague religiosamente en el próximo mes de Julio, ó á la mayor brevedad posible, el primer semestre, en justa observancia del art. 10 del decreto de 9 de Noviembre de 1820. El Gobierno auxiliará esta operación en la parte que estuviere á su alcance. Art. 4.<sup>o</sup> La comisión de Visita unida á la Justa directiva y demás personas que tuvieran á bien asociarse, preparará los trabajos y datos necesarios para que instruidos los expedientes, y averiguado de un modo claro y positivo el importe de la deuda pública y el valor de las fincas hipotecadas al pago, pueda proponer á las Cortes un plan general dirigido á consolidarla y extinguirla, y á satisfacer con religiosa puntualidad los réditos sucesivos, asignando nuevos arbitrios si los hasta ahora concedidos no fuesen suficientes. Art. 5.<sup>o</sup> Estas medidas serán interinas hasta que las Cortes en vista de lo prevenido en el artículo anterior dispongan lo mas conveniente, sin perjuicio de activar por todos los medios posibles las ventas de las fincas nacionales.” — Y por disposición del referido Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 5 de Agosto de 1822. — Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.